



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de Junio de 1999.-

Visto el expediente caratulado: "Trámite personal -haberes- bonificación adicional por título -Jimenez Juan Angel s/liquidación haberes por antigüedad en el título de arquitecto", y

CONSIDERANDO:

Que el prosecretario jefe arquitecto Juan Angel Jimenez fue designado intendente de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, por resolución n° 724/96 del 19 de julio de 1996 -fs. 2/4-.

Que el citado funcionario solicita que se le abone el adicional por antigüedad desde la fecha de terminación de sus estudios universitarios de acuerdo con el título habilitante -ver fs. 9/10-.

Que la acordada 25/87 dispone en su apartado 2 que para tener derecho a la opción -art. 2° del decreto 1417/87-, el título habilitante para el desempeño del cargo debe ser exigido por la Constitución, la ley u otra norma.

Que en el presente caso, para desempeñarse en el cargo de prosecretario jefe -intendente- es condición necesaria poseer título de arquitecto o ingeniero civil o título equivalente en la especialidad en virtud de lo establecido por resolución 33/96, punto 3 y acordada 74/96, punto 3 (conf. res 1609/98, 1731/98 y 2222/98, entre otras).

Que por cumplirse en el caso los requisitos reglamentarios,

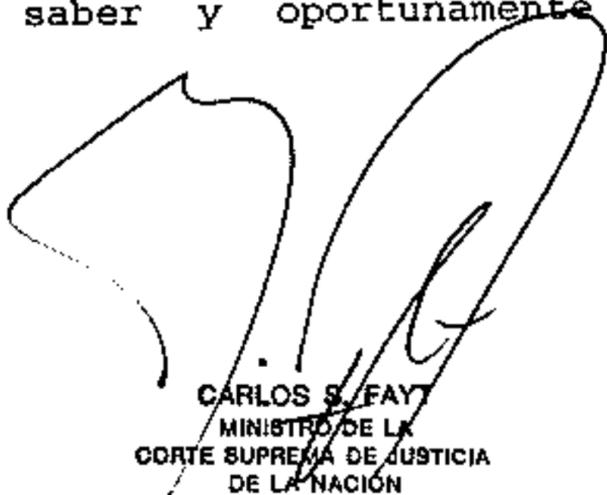
SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración Financiera que esta Corte estima procedente el pago del adicional por antigüedad en el título en favor del prosecretario jefe -intendente-, arquitecto Juan Angel Jimenez.

Regístrese, hágase saber y oportunamente
archívese.-



EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION